



AL FRENTE DEL PRI

Rechaza INE extensión de periodo de Moreno

AIDA RAMÍREZ Y RITA MAGAÑA

La decisión aún puede impugnarse ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

expositivo no se encuentra justificación que permita considerar la legalidad de que en la LXII sesión extraordinaria del CPN se hayan aprobado las modificaciones estatutarias presentadas”, se indica en el proyecto.

Y el INE “declara la imposibilidad de pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó, con seis votos a favor y cinco en contra, la invalidez de las modificaciones estatutarias del Partido Revolucionario Institucional (PRI) que permiten a **Alejandro Moreno** extender su mandato hasta agosto de 2024: la decisión aún puede impugnarse ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Lo anterior, luego de que el pasado 19 de diciembre, el Consejo Político Nacional (CPN) aprobó la modificación al artículo 83 del Estatuto del PRI para que **Alejandro Moreno** y **Carolina Viggiano**, continúen al frente de la dirigencia nacional hasta 2024 y no 2023 como está establecido; senadores y exgobernadores priistas presentaron sus respectivas quejas de inconformidad por la modificación al Estatuto.

En ese sentido, el proyecto avalado por el Consejo del INE en una discusión de casi tres horas, señala que el PRI no cumplió con la debida justificación y por lo tanto las modificaciones hechas por el Consejo Político Nacional (CPN) se consideran inválidas y en consecuencia, no se realiza un pronunciamiento de fondo respecto de dichas modificaciones.

“Por lo que asiste la razón a los argumentos vertidos por los impugnantes ya que de un entendimiento gramatical y

presentadas a los Estatutos del PRI, aprobadas durante la LXII sesión extraordinaria del CPN, celebrada el 19 de diciembre de 2022”.

El Consejo Político Nacional argumentó que hizo las modificaciones de los estatutos para adecuarse a las modificaciones de la Reforma Electoral recién aprobada por el Senado de la República, y para el fortalecimiento de la organización partidista.

Sin embargo, el proyecto afirma que “el proceso legislativo de la reforma electoral conocida como Plan B aún no concluía para las fechas en que el CPN y los CPE emitieron sus convocatorias para realizar sesiones extraordinarias, con la finalidad de armonizar los Estatutos del PRI”.

PRI AGOTARÁ INSTANCIAS

De su parte, la dirigencia nacional del PRI refrendó su respeto a las resoluciones del árbitro electoral, que invalidó la extensión de mandato de Moreno al frente del tricolor, pero agregó que se agotarán todas las instancias legales, a fin atender el llamado de las y los militantes del tricolor de todo el país respecto a las modificaciones de sus estatutos.

Señaló que la facultad con la que cuenta el Consejo Político Nacional para determinar una prórroga a la dirigencia nacional del PRI fue aprobada desde 2020, por unanimidad, de las consejeras



y consejeros electorales del INE y confirmada, por unanimidad, de los integrantes del TEPIF; por lo cual "es vigente".

Aclaró que las modificaciones estatutarias no consisten en la extensión del mandato de la actual dirigencia nacional,

encabezada por **Alejandro Moreno**, "como equivocadamente se pretende señalar, sino simplemente es la adecuación de los estatutos conforme a la normativa electoral que se dará con la inminente aprobación del Plan "B".

Tras la decisión del Consejo General del INE que invalidó la extensión de mandato de Moreno al frente del PRI, éste dijo ser "respetuoso de la resolución hecha por el Consejo General del INE con 6 votos a favor y 5 en contra".

CUARTOSCURO



No hay justificación.

"No se encuentra justificación que permita considerar la legalidad de modificación a los estatutos".